



Habilitad; publicada la Comtaduría en R. de Ag. de 1836.

la Comtaduría titular, se entreguen a dicho Navarro
dos mil treinta y tres r., quando haya frutos

Circular sobre el
Contrabando.

Se ha visto una circular de la Administración de
Rentas unidas de esta Provincia, fecha veinte y cuatro
del actual reencargando con la mayor energía la pers-
eución del Contrabando, con todo lo demás que mani-
festa la misma; y enterada la Ciudad ACORDO: Se cum-
pla entoda sus partes; que se publique y circule a los
tres Jefes de esta Milicia Nacional

El Admón. de Salinas
del Pinatar, sobre
la tal del año p.

Se ha dado cuenta de un oficio del admón. de Salinas del
Pinatar, fecha veinte y dos del actual, manifestando ser
muy urgente pase un Comisionado de esta Corporación
a entregarse del resto de la tal correspondiente al repar-
to de esta Ciudad de los tres últimos meses del año an-
terior; y en su virtud se ACORDO: Se oficio a dicho ad-
ministrador expresándole haber salido a esta fecha
un encargado con el numero de faracas que ha sido
posible facilitar para dicha conducción

R. orden sobre la
segregación de Pulpi

Se ha visto un oficio de la Exma. Diputación de esta
Provincia, fecha veinte y cinco del corriente, trasladando
el que consta del diez y ocho del mismo le ha pasado el
Sr. Jefe Superior Político de la misma, transcribiendo
una Real orden del diez del referido mes comunica-
da por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho
de la Gobernación de la Península, en la que se previene,
que S. M. se ha servido mandar, que según la últi-
ma división del Territorio, y decreto que se cita, Pul-
pi y los Caseríos de Bernal y Fuente de Pulpi correspon-
den al partido de Vera en la Provincia de Almería,
y que se convingiente en tanto no se altere y varien
esta división, corresponde a la Diputación de dicha
Provincia proveer a la formación de Ayuntamiento
de dichas poblaciones; con las demás observaciones
que se expresan; y enterada la Ciudad ACORDO: Se